

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIV

Panamá, República de Panamá, Martes 7 de Diciembre de 1937

NUMERO 7678

### CONTENIDO

#### SECRETARIA DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS

##### Solicitudes de Registro de Marcas de Fábrica

Solicitud de 26 de noviembre, por la cual solicitase el registro de la marca de fábrica "Ron Dalley", a favor de la Cía. Azucarera La Estrella S. A.  
Solicitud de 25 de noviembre, por la cual se solicita, a favor de Colgate Palmolive Peet Co., el registro de la marca de fábrica "Parami".  
Solicitud de 25 de noviembre, por la cual solicitase el registro de la marca de fábrica "Clarks", a favor de Clark and Company, Limited.  
Solicitud de 25 de noviembre, por la cual solicitase el registro de la marca de fábrica "Kavidoi".  
Solicitud de 25 de noviembre, por la cual se solicita el registro de la marca de fábrica "Lonacoi".  
Solicitud de 25 de noviembre, por la cual solicita el registro de una marca de fábrica, la "Joseph E. Seagram and Sons, Limited".  
Solicitud de 25 de noviembre, por la cual "Tauro Manufacturing Co.", solicita el registro de una marca de fábrica.  
Solicitud de 25 de noviembre, por la cual se solicita el registro de una marca de fábrica, a favor de Panama Brewing and Refrigerating Co.  
Solicitud de 25 de noviembre, por la cual solicitase el registro de una marca de fábrica, a favor de "E. Dahloff & Cie".  
Solicitud de 25 de noviembre, por la cual se solicita a favor de "E.

Dahloff & Cie", el registro de una marca de fábrica.  
Solicitud de 25 de noviembre, por la cual solicitase el registro de una marca de fábrica a favor de "El Corte Inglés, S. A."  
Solicitud de 25 de noviembre, por la cual se solicita, a favor de "Firestone Tire and Rubber Co. of Canada, Limited, el registro de una marca de fábrica.  
Solicitud de 25 de noviembre, por la cual pide la "Distillers Corporation Limited", el registro de la marca de fábrica "Ancient Bottle".  
Solicitud de 25 de noviembre, por la cual solicita la Joseph E. Seagram and Sons, Limited, el registro de una marca de fábrica.

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Avalador Oficial de Panamá.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos.

Tablas de Marcas.

Servicio de lanchas para Taboga.

Servicio de Ferry.

### LABOR EN TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS

#### Solicítase registro de marcas de fábrica

##### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias:

En nombre de la Compañía Azucarera La Estrella S. A., domiciliada en la provincia de Coclé, vengo a solicitar el registro de marca de fábrica "Ron Dalley" y la etiqueta correspondiente.



Descripción de la marca: La marca consiste en una etiqueta de forma rectangular, que lleva en su fondo las siguientes inscripciones: "Dalley, destilado, añejado y embotellado con la aprobación del Químico Oficial, en rojo: Ron, producto nacional, Compañía Azucarera La Estrella S. A., Nata, República de Panamá, y los bordes de la etiqueta negro; la esquina izquierda superior los filetes de la etiqueta en dorado, en la parte izquierda inferior dos

estrellitas doradas. Arriba de todas estas leyendas y en la parte superior izquierda de la etiqueta, está grabado el distintivo de la marca de fábrica de la Compañía Azucarera La Estrella S. A., o sean dos letras "L" "R" doradas, en forma de monograma rodeado de un medallón negro, medallón que lleva un círculo dorado, y dos cintitas rojas que le cuelgan.

Reclamo para la Compañía Azucarera La Estrella S. A., el derecho exclusivo para el uso de esta etiqueta, cuyo conjunto en sí representa la marca de fábrica.

Uso: Esta marca se usa para distinguir un licor de fabricación nacional, que fabrica la Compañía Azucarera La Estrella S. A., y la llevarán todos los envases, que contengan este producto. Se aplica además en todo motivo de propaganda, venta y distinción del producto para amparar su crédito y expendio.

Anexos: Los que exigen las leyes.

R. F. Chiari.

Compañía Azucarera La Estrella S. A.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá, Noviembre 26 de 1937.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

##### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias:

Como apoderado de Colgate—Palmolive—Peet Company, de Jersey City, New Jersey, Estados Unidos, solicito

# Parami

registro de la marca de fábrica, que consiste en la palabra "Parami", como aparece en el diseño, para am-

parar polvos para la cara, la cual mi mandante ha venido usando y usa, imprimiéndola o grabándola en cualquier color y forma en los recipientes o cajas para empaque de dichos artículos.

Anexos: Los de ley.

Panamá, Noviembre 18 de 1937.

*Antenor Quinzada.*

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá, Noviembre 25 de 1937.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

*Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias:*

Solicito a favor de Clark & Company, Limited, de Paisley, Escocia, el registro de una marca de fábrica consistente en la palabra "Clark's", y que sirve para distinguir toda clase de hilos de coser de algodón.

**CLARK'S**

Dicha marca podrá usarse en toda forma, color y tamaño, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Panamá, Noviembre 19 de 1937.

*Julio Arjona Q.*

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá, Noviembre 25 de 1937.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

*Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias:*

Ruego a usted que se sirva registrar la marca de fábrica de mi propiedad consistente en la palabra "Rapidol", para amparar en el comercio un insecticida. Acom-

**"RAPIDOL"**

pañó a mi solicitud los marbetes, el disé, etc., reservándome el derecho de usar los marbetes en diferentes tamaño, color y forma.

Panamá, Octubre 29 de 1937.

*Clifford Alexander Hull.*

Cédula No 40-17.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá, Noviembre 25 de 1937.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

*Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias:*

Para la "I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft", de Frankfurt, a. M. Alemania, solicito el registro de una marca de fábrica para amparar productos químicos y farmacéuticos para fines medicinales, curativos e higiénicos.

**Lonacol**

La marca consiste en la palabra distintiva "Lonacol", y se usa o aplica a los envases de los productos.

Panamá, Noviembre 16 de 1937.

*Julio Arjona Q.*

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá, Noviembre 25 de 1937.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

*Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias:*

Suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América bajo el número 302,182 a favor de la sociedad denominada "Joseph E. Seagram & Sons Limited", organizada de conformidad con las leyes del Dominio del Canadá, y domiciliada en la ciudad de Waterloo, Provincia de Ontario, Dominio del Canadá, para amparar y distinguir licores espirituosos potables, whisky, y licores en general.



La marca en referencia consiste en la representación de una etiqueta de forma especial que lleva la palabra distintiva "Seagram's", las letras "V.O.", el nombre social de los dueños de la marca—"Joseph E. Seagram & Sons Limited"—y la representación de un sello con la letra "S".

La marca se aplica en las botellas, cajas, otros receptáculos, etc., que contienen los efectos de manera que se estime conveniente.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste sin que en nada altere su carácter distintivo.

Adjunto el poder que me faculta en el asunto y todos los demás requisitos legales de estilo.

Panamá, Septiembre 30 de 1937.

J. M. Fernández.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá, Noviembre 25 de 1937.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias:

Tauco Manufacturing Company, una sociedad anónima, con oficina principal en 600-634, East Vienna Avenue, Milwaukee, Wisconsin, por medio de sus apoderados que suscriben, comparece a adicionar y enmendar la solicitud de registro de la siguiente marca de fábrica hecha el 27 de Julio de 1936. La marca consiste en la palabra "Tauco".

## Tauco

La marca se usa para amparar y distinguir maquinaria de fuerza motriz para laborar madera y metal, consistente en tornos, moldedores, sierras circulares, sierras de cinta, sierras de contornear, junteras, prensas para taladrar, fijadoras, y piezas para amolar instrumentos, y piezas para lo anterior (de la clase 23 de los Estados Unidos—cuchillería, maquinaria, herramientas y accesorios); y se ha venido usando continuamente en el comercio de la solicitante, aplicándola a sus productos, desde Mayo 22 de 1936.

La marca se usa aplicada o fijada a los productos colocando en ellos láminas con el nombre, o etiquetas impresas, o calcomanías que llevan la marca.

El dueño se reserva el derecho de usar la marca en todo tamaño, color, forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes que la componen, sin que por ello se altere el carácter distintivo de ella.

Se acompaña a esta solicitud (a) Registro de la marca en los Estados Unidos, número 210,734 de Noviembre 17 de 1936. Las otras pruebas necesarias fueron acompañadas al memorial de Julio 27 de 1936. Pero entonces todavía no se había completado el registro en los Estados Unidos, estando solamente tramitándose la solicitud.

Pedimos por consiguiente se sirva ordenar la publicación de esta solicitud, para que proceda la tramitación del caso.

Panamá, Diciembre 16 de 1937.

Lombardi e Icaza.

Carlos Icaza A.  
Cédula 47-1293.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá, 26 de Noviembre de 1937.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias:

Yo, Harry Strunz, mayor de edad y vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número 8-2016, ante usted comparezco en mi carácter de Presidente y representante legal de la sociedad anónima de este domicilio denominada Panama Brewing & Refrigerating Company, con el fin de pedirle, como lo hago en efecto por medio de este escrito, se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica que dicha empresa se propone usar para distinguir y amparar en el comercio un tónico o reconstituyente de su producción, llamada "Malta Balboa", que contiene malta, húpulo y vitaminas.



La marca consiste en una etiqueta en papel blanco, en forma de cono truncado, por esta forma. En la parte superior de la etiqueta y en forma de arco la palabra MALTA en letras negras con ríostros do-

rados; en el centro de la etiqueta y a la izquierda aparece el busto de Vasco Núñez de Balboa, en negro y coronado con espigas de cebada y lúpulo de color dorado; a la derecha del busto se lee la palabra BALBOA en negro y ribetes de oro; en la parte inferior de la misma etiqueta se halla el nombre de la compañía propietaria, Panama Brewing & Refrigerating Company; el domicilio de la misma compañía, Panamá, y en la parte más inferior de la etiqueta se encuentran las siguientes palabras en negro: BEBIDA VITAMINADA Y RECONSTITUYENTE.

La marca se aplica a las botellas o a otros recipientes que contengan MALTA-BALBOA, reservándose la compañía el derecho de usarla en toda forma, color y tamaño, sin que se altere su carácter distintivo.

Acompaño un certificado que acredita la existencia legal de la sociedad en cuyo nombre hablo y que soy su representante. Acompaño además la prueba de haber pagado el impuesto respectivo y los demás requisitos exigidos por la ley.

Panamá, Octubre 15 de 1937.

Harry Steiner.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá, Noviembre 25 de 1937.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario.

VICTOR M. VILLALOBOS C.

### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias:

Molino & Moreno, abogados con despacho en la Plaza de Francia número 4, respetuosamente pedimos a nombre de la casa E. Daltroff & Cie., propietarios de la Perfumería Caron, de París, Francia, el registro en Panamá de la marca "Sensualité". La marca la comprende la pa-

## SENSUALITÉ

labra indicada sin distinción de tipos de letras, tamaños y colores de las mismas, y se graba, imprime, adhiere o aplica tanto a los productos mismos como a sus envolturas, paquetes o envolturas y sirve para amparar productos de perfumería, jabonería, aceites y accesorios de tocador de fabricación y comercio de los peticionarios. Acompañamos los documentos de ley.

Panamá, Noviembre 15 de 1937.

Molino & Moreno.  
Ignacio Molino Jr.  
Cédula número 47-1089.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá, Noviembre 25 de 1937.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario.

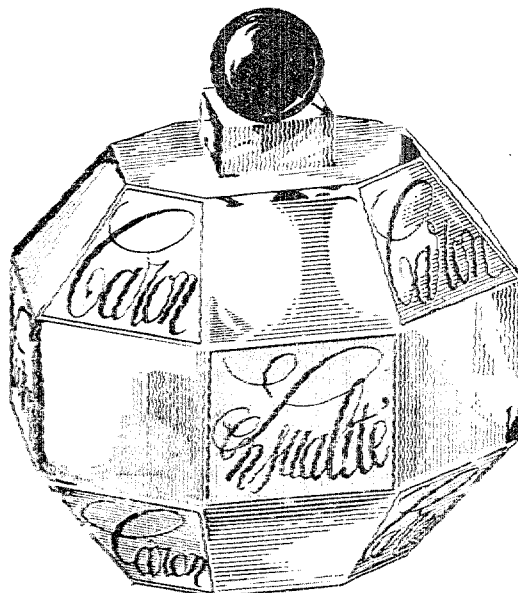
VICTOR M. VILLALOBOS C.

### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias:

En representación de la casa E. Daltroff & Cie., propietarios de la Perfumería Caron, de París, Francia, respetuosamente pedimos el registro en Panamá, de la marca que a continuación detallamos. La marca consiste en la palabra "Sensualité" tal cual aparece en el frasco de



perfume que representa el grabado, así como el aspecto característico del frasco de facetas donde se lee en su faceta del centro la palabra "Sensualité", y en las cuatro facetas superiores e inferiores la palabra Caron. Estos dos signos constituyen la marca, tomada separadamente o conjuntamente así como el aspecto del frasco. La marca ampara productos de perfumería de fabricación y comercio del peticionario. Acompañamos los documentos de ley. Somos Molino & Moreno, abogados en ejercicio con despacho en la Plaza de Francia número 4.

Panamá, Noviembre 15 de 1937.

Molino & Moreno.  
Ignacio Molino Jr.  
Cédula número 47-1089.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá, Noviembre 25 de 1937.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario.

VICTOR M. VILLALOBOS C.

### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias:

El que suscribe, Francisco Rodríguez Fernández, con cédula de identidad personal 8-931, vecino de esta ciudad,

solicita para la sociedad denominada "El Corte Inglés, S. A." (Fábrica Nacional de Vestidos) de la cual es representante según certificación que se acompaña, el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio ropa de toda clase, incluyendo vestidos para hombres y niños, de su manufactura.

Consiste la marca en una etiqueta rectangular distintiva que en su fondo representa un canal con una nave que lo atraviesa; detrás de la nave se ve una colina que a la derecha tiene enclavado un faro, y sobre la colina la palabra "Panamá". En la esquina superior izquierda se encuentra un escudo dentro del cual figuran las letras "B-M" combinadas en forma de monograma, y debajo del escudo una palmera; en la esquina inferior derecha figuran también unas palmeras; y hacia el frente de la etiqueta se lee en dos líneas horizontales "Best Made"—"Tropical".—Finalmente se encuentra sobre el borde inferior de la etiqueta la mención "Trade Mark" en una faja cuyos extremos terminan en forma de banderola.



La marca descrita es distintiva en su conjunto y se aplica a la ropa estampada directamente, por medio de cintas o etiquetas o de cualquiera otra marca conveniente, y también a los empaques de la ropa, reservándose la sociedad dueña el derecho de usarla en cualquier combinación de color, tamaño y forma, pero sin alterar la forma distintiva expresada.

Se acompañan los requisitos legales.

Panamá, Noviembre 1º de 1937.

F. J. Rodríguez.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá, Noviembre 25 de 1937.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

#### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

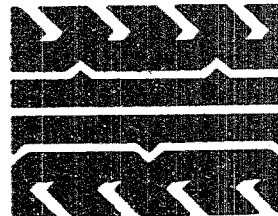
Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias:

"Firestone Tire & Rubber Company of Canada Limited", una sociedad anónima organizada en el Dominio del Canadá, con oficina principal en Beach Road, Ciudad de Hamilton, Provincia de Ontario, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que se describe así:

La Marca consiste en un dibujo con las siguientes características:

Una pluralidad de configuraciones opuestas, que tienen una forma de V, en cada lado de una línea central, algunas de dichas configuraciones están colocadas con sus

ápices extendiéndose en dirección de dicha línea central, y otras teniendo sus ápices extendiéndose sustancialmente en ángulo recto de dicha línea central.



La marca se usa para amparar y distinguir efectos que la solicitante ordinaria y comercialmente describe como "Llantas", y se ha venido usando continuamente en el Dominio del Canadá desde el 5 de Marzo de 1937.

La marca se usa fabricando los efectos con el diseño descrito, o aplicada o fijada sobre los productos, o sobre los envases que tienen los mismos, poniendo a éstos una etiqueta impresa en que aparece el diseño (la marca).

El dueño se reserva el derecho de usar la marca en todo tamaño, color, forma y de introducir variaciones en su diseño para que la compuesta, sin que por ello se altere su carácter distintivo de ella.

La solicitud de registro de esta marca de fábrica fue hecha el 17 de Junio de 1937, ante los funcionarios competentes en el Dominio del Canadá, y está aún pendiente. Una vez resuelta favorablemente la solicitud mencionada y efectuado el registro de la marca, se presentará la documentación del caso. Pero la Compañía pide que la prioridad en este registro se compute a partir de Junio 17 de 1937 de conformidad con las Convenciones Internacionales al respecto.

Se acompaña: (a) Constancia de la solicitud en el Dominio del Canadá, número 171,158 de Junio 17 de 1937. (b) Comprobante del pago del impuesto. (c) 4 ejemplares de la Marca y un cliché para reproducirla. (d) El Poder que tenemos para representar a la solicitante se encuentra agregado al expediente relativo a la Marca de Fábrica número 2796 de Junio 4 de 1936 de la misma Compañía; pedimos sea agregado a este cuaderno copia auténtica si fuere necesario.

Panamá, Octubre 26 de 1937.

Lombardi e Icaza.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá, Noviembre 25 de 1937.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

#### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias:

Suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América bajo el número 327,646 a favor de la sociedad denominada "Distillers Corporation Limited", organizada de conformidad con las leyes del Dominio del Canadá, y do-

miciliada en la ciudad de Montreal, Provincia de Quebec, Canadá, para amparar y distinguir whisky.

La marca de fábrica en referencia consiste en las palabras distintivas "Ancient Bottle".

**"Ancient Bottle"**

La marca se aplica en las botellas, cajas, otros receptáculos, etc., que contienen los efectos, de manera que se estime conveniente.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste sin que en nada altere su carácter distintivo.

Adjunto el poder que me faculta en el asunto, y todos los demás requisitos legales de estilo.

Panamá, Septiembre 30 de 1937.

J. M. Fernández.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá, Noviembre 25 de 1937.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

#### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias:

Suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América bajo el número 315023 a favor de la sociedad denominada "Joseph E. Seagram & Sons, Inc." organizada de conformidad con las leyes del Estado de Indiana, y domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir whisky.

La marca de fábrica en referencia consiste en la representación distintiva de siete coronas, debajo de la cual se lee la palabra "Seagram's" y la palabra "Seven", el número "7", y la palabra "Crown".



**Seagram's  
Seven Crown**

La marca se aplica en las botellas, cajas, otros receptáculos, etc., que contienen los efectos, de manera que se estime conveniente.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste sin que en nada altere su carácter distintivo.

Adjunto el poder que me faculta en el asunto, y todos los demás requisitos legales de estilo.

Panamá, Septiembre 30 de 1937.

J. M. Fernández.

Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.—Panamá, Noviembre 25 de 1937.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Subsecretario,

VICTOR M. VILLALOBOS C.

#### RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

#### CUADRO NUMERO 353

(Día 2 de Diciembre)

|                                                                                                                                |          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| S. Salas B. Co., muñecas de pulpa de madera, 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por . . . . .                             | B. 36.00 |
| West India Oil Co., baterías para autos y folletos de propaganda, 8 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por . . . . . | 137.60   |
| Hospital Santo Tomás, medicinas, etc., 3 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por . . . . .                         | 291.90   |
| The Henríquez Co., almidón de yuca y mani con cáscara, 100 bultos, por vapor Jeff Davis, de Hong Kong, por . . . . .           | 226.64   |
| Kito Chen, galletas con y sin dulce, 23 bultos, por vapor San Felipe, de Filadelfia, por . . . . .                             | 74.21    |
| Key Hing Co., polvos de talco y servilletas sanitarias, 6 bultos, por vapor Tolosa, de Nueva York, por . . . . .               | 54.00    |
| Luis Carlos Chambonnet, cintas de papel de seda, etc., 1 bulto, por vapor Turrialba, de Boston, por . . . . .                  | 98.06    |
| C. G. de Haseth Co., Ozomulsión, 20 bultos, por vapor Tolosa, de Nueva York, por . . . . .                                     | 410.40   |
| Swift y Co., mantequilla pura, 45 bultos, por vapor Contessa, de La Habana, por . . . . .                                      | 329.86   |
| Heurtematte Co. adicional liquidación 27025, vestidos de lana para señoras, por vapor Callamars, de Nueva York, por . . . . .  | 20.63    |
| C. A. Gooding, rociador de pintura, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Filadelfia, por . . . . .                                 | 22.63    |
| Compañía Panameña de Fuerza y Luz, artículos eléctricos, etc., 104 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por . . . . .        | 991.72   |
| Chung Siak Co., salmón en latas, 50 bultos, por vapor Tai Ping, de Yokohama, por . . . . .                                     | 129.27   |
| Chung Siak Co., cintas de algodón, 2 bultos, por vapor Sagun, de Nueva York, por . . . . .                                     | 139.49   |
| Manuel Ah Cha, leche condensada "Vaca", 100 bultos, por vapor Boskoop, de Amsterdam, por . . . . .                             | 282.00   |
| José Wong, medias de seda y de algodón, 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por . . . . .                                  | 153.67   |
| Fat Co., arroz; almidón de yuca; mani; vegetales, etc., 20 bultos, por vapor Jeff Davis, de Hong Kong, por . . . . .           | 1,333.12 |

|                                                                                                                                  |          |                                                                                                                                       |          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Sam Quong Co., cinturones imitación cuero para mujeres, 1 bulto, por vapor Ulúa, de Nueva York, por . . . . .                    | 130.44   | Novedades Antonio, extracto de perfumes, figuritas de loza; etc., 2 bultos, por vapor San Antonio, de El Havre, por . . . . .         | 260.50   |
| Marcos A. Gelabert, partes de refracción para aeroplanos, 1 bulto, por vapor Santa Paula, de Los Angeles, por . . . . .          | 145.00   | Novedades Antonio, agua de colonia; cosméticos; cartel de propaganda, 8 bultos, por vapor Dueseldorf, de Bremen, por . . . . .        | 63.05    |
| Angel del Valle, tacones de caucho para calzado, etc., 5 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por . . . . .                    | 237.68   | Joseph Grassman, tela de algodón para forros de vestidos, de rayón y seda, 1 bulto, por vapor Sagua, de Nueva York, por . . . . .     | 365.97   |
| Auto Service Inc., repuestos y accesorios para automóviles, 8 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por . . . . .               | 283.18   | Meyer y Levy, hilo de algodón para coser, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por . . . . .                                      | 124.15   |
| Auto Service Inc., llantas neumáticas y tubos de goma para aeroplanos, 2 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por . . . . .    | 249.98   | Mariano Argsemena, potes de vidrio ordinario y tapas para los mismos, 53 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por . . . . . | 167.05   |
| Cardoze y Lindo, motor de gasolina, etc., 2 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .                            | 507.00   | Rodolfo Endara, alfalfa, 300 bultos, por vapor Santa María, de Valparaíso, por . . . . .                                              | 718.31   |
| Cardoze y Lindo, repuestos para descascadora, piladora, etc., 1 bulto, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por . . . . .     | 29.97    | C. G. de Haseth Co., Quina Laroche; Ferruginoso; etc., por vapor San Antonio, de El Havre, por . . . . .                              | 190.96   |
| Cardoze y Lindo, anillo de hierro, quemador de petróleo, etc., 2 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por . . . . .     | 36.00    | Salomón Kourany, telas de seda artificial en colores, 2 bultos, por vapor Kunikawa Marú, de Kobe, por . . . . .                       | 94.51    |
| Ancón Bakery, harina de trigo y de centeno, 16 bultos, por vapor Tolea, de Nueva York, por . . . . .                             | 50.22    | Lai Hing Co., carpetas de hule para mesa, 4 bultos, por vapor Santa Rita, de Nueva York, por . . . . .                                | 238.55   |
| Sing Kee, telas de seda artificial, 6 bultos, por vapor Kunikawa Marú, de Kobe, por . . . . .                                    | 1,240.26 | Imprenta Acción Católica, pasta para rodillos, 2 bultos, por vapor Schwabena, de Hamburgo, por . . . . .                              | 151.75   |
| Ramirez Co., <i>sal refinada, nueces, harina</i> de trigo, etc., 20 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por . . . . .    | 84.33    | Francisco Amuy, sardinas en salsa de tomates, 50 bultos, por vapor Chiriquí de San Francisco, por . . . . .                           | 48.50    |
| Julio Vos, zanahorias, repollo, lechugas, apios, manzanas, 36 bultos, por vapor Tivives, de New Orleans, por . . . . .           | 93.35    | Fat Co., utensilios de cocina, de aluminio, 3 bultos, por vapor Sixaola, de New Orleans, por . . . . .                                | 226.23   |
| Melecio de Lima, pintura preparada en aceite; secante para pintura, 28 bultos, por vapor Contessa, de New Orleans, por . . . . . | 91.04    | Cia. Cyrnos, jamones cocidos en latas, 12 bultos, por vapor Pilsudski, de Gdynia, por . . . . .                                       | 38.12    |
| R. E. Hopkins, autos Wallys, 1 bulto, por vapor Abangarez, de Nueva York, por . . . . .                                          | 560.55   | Cia. Cyrnos, margarina, 24 bultos, por vapor Boskoop, de Amsterdam, por . . . . .                                                     | 75.53    |
| Junta Nacional Olimpica, accesorios para varios eventos etc., 5 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por . . . . .    | 480.42   | Virgilio Capriles, horquillas de madera, 10 bultos, por vapor Axel Johnson, de Gotemburgo, por . . . . .                              | 168.32   |
| D. G. Langshaw, drill de algodón, 7 bultos, por vapor Naruto Marú, de Kobe, por . . . . .                                        | 194.46   | Compañía Kito Chen, sardinas en salsa de tomate, manzanas, encurtidos, etc., 61 bultos, por vapor San Francisco, por . . . . .        | 39.55    |
| D. G. Langshaw, drill de algodón, 3 bultos, por vapor Naruto Marú, de Kobe, por . . . . .                                        | 345.20   | Compañía Kito Chen, pasta de tomate; salchichones y mortadela, 7 bultos, por vapor Cellina, de Génova, por . . . . .                  | 297.83   |
| Lee Yuck Ming Hnos., sardinas en salsa de tomate, etc., 115 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por . . . . .          | 219.17   | Compañía Kito Chen, utensilios para cocina de aluminio, 6 bultos, por vapor Sixaola, de New Orleans, por . . . . .                    | 296.44   |
| Sing Kee & Co., utensilios para cocina, de aluminio, 9 bultos, por vapor Sixaola, de New Orleans, por . . . . .                  | 624.32   | Czechoslovak Import Co., porcelana para uso doméstico, 3 bultos por vapor Elbe, de Hamburgo, por . . . . .                            | 225.08   |
| R. Varyamsing, telas de seda, camisas de seda, maletas de cuero, 5 bultos, por vapor Tai Ping, de Yokohama, por . . . . .        | 311.81   | Adolfo Fonseca, bolsas de cuero de lagarto, etc., 1 bulto, por vapor Salvador, de Corinto, por . . . . .                              | 2,855.05 |
| Luis Angelini, vino tinto La Rosa y Cabernet La Rosa, 28 bultos, por vapor Santa María, de Valparaíso, por . . . . .             | 53.08    | Shung Woo Hong, arroz, frejoles, té chino, 1375 bultos, por vapor Jeff Davis, de Hong Kong, por . . . . .                             | 127.89   |
| Luis Angelini, vino tinto La Rosa y Cabernet La Rosa, 2 bultos, por vapor Santa María, de Valparaíso, por . . . . .              | 174.11   | Félix B. Maduro, juguetes etc., 5 bultos, por vapor Santa Bárbara, de Nueva York, por . . . . .                                       | 267.66   |
| Miguel Sastre, cueros encurtidos, 2 bultos, por vapor San Gil, de Boston, por . . . . .                                          | 184.71   | Chanansingh Co., confecciones planas y pañuelos de lino, 1 bulto, por vapor Tai Ping, de Shanghai, por . . . . .                      | 78.48    |
| H. E. Williams, cubiertas de metal plateado para mesa, 2 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por . . . . .                    | 228.05   | Jorge D. Arias F., forrajes sin maíz; alimento para aves de corral, por vapor Contessa, de New Orleans, por . . . . .                 | 297.59   |
| Guardia Cia. Ltda., alimentos para aves de corral, maíz, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .              | 393.25   | L. C. Chambonnet, confecciones planas de lino, 1 bulto, por vapor American Trader, de Londres, por . . . . .                          | 270.59   |
| Badi Kourany, telas de seda, 2 bultos, por vapor Kunikawa Marú, de Kobe, por . . . . .                                           | 1,040.83 | H. E. Williams, platos y tazas de porcelana,                                                                                          |          |

**GACETA OFICIAL**

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

**DIRECTOR ARISTIDES A. LINARES****OFICINA:****ADMINISTRACION:**Calle 11 Oeste N° 2.—Tel. 1054 J. Jefe de la Sección de Ingresos de  
Apartado de Correo, N° 137 la Sección de Hacienda y Tesoro**SUSCRIPCION MENSUAL:**

En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero: B. 1.25

**SUSCRIPCION ANUAL:**En la República de Panamá: B. 9.00.—En el extranjero: B. 12.00  
Valor del número atrasado: B. 0.10.

|                                                                                                                                            |        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 50 bultos, por vapor Kurikawa Marú, de Yokohama, por . . . . .                                                                             | 279.25 |
| Kelso Jordan Sales, hojas para rasurar; cartones y cajitas vacías, etc., 1 bulto, por vapor Rosa, de Nueva York, por . . . . .             | 146.60 |
| Auto Supply, bicicletas completas y repuestos para timbres, etc., 3 bultos, por vapor Scythia, de Liverpool, por . . . . .                 | 185.25 |
| Auto Supply, muelles de cambio para autos; armazón de hierro para los mismos, 24 bultos, por vapor Contessa, de New Orleans, por . . . . . | 103.80 |
| Luisa Aguilar, flores artificiales, 2 bultos, por vapor Elbe, de Hamburgo, por . . . . .                                                   | 214.39 |
| Octavio Valencia, millo para fabricar escobas, 10 bultos, por vapor Metapán, de New Orleans, por . . . . .                                 | 58.69  |
| Rodríguez Levy Jacobs, mantas de algodón, 2 bultos, por vapor Tai Ping Yang, de Kobe, por . . . . .                                        | 364.88 |
| Chayo, Homsany, Azrak Co., cintas de algodón y material de anuncio, 5 bultos, por vapor Sagua, de Nueva York, por . . . . .                | 82.22  |
| Day & Night Garage Corporation, auto Chrysler Plymouth, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por . . . . .                         | 653.19 |
| Joaquín Ruiz Alvarez, papel kraft para envolver, 50 bultos, por vapor Sixaola, de New Orleans, por . . . . .                               | 144.98 |
| Green Line Sales, aceite perfumado para el cabello, 6 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por . . . . .                          | 116.64 |

República de Panamá.—Secretaría de Higiene Beneficencia y Fomento.—Junta Nacional de Farmacia.

**FARMACIAS AUTORIZADAS***Ciudad de Panamá***Farmacia Alemana**Dueños: Pérez y Herrera.  
Lugar: Calle 26 Oeste, N° 30 (Chorrillo).  
Regente: José María Herrera G.**Farmacia Americana**Dueño: Javier Morán.  
Lugar: Avenida Central, N° 110.  
Regente: Javier Morán.**Farmacia Andén**Dueños: Jurado y Cárdenas  
Lugar: Avenida Andén, N° 39  
Regente: Benjamin Jurado**Farmacia Anglo-Americana**Dueño: Gerardo H. de León  
Lugar: Calle 24 Este, Guachapalí, N° 4  
Regente: Walter Nelson**Farmacia Arrocha**Dueño: C. Arrocha Graef  
Lugar: Avenida Central, N° 125  
Regente: César Arrocha Graef**Farmacia Balboa**Dueño: José A. Cabassa  
Lugar: Calle B., N° 74  
Regente: Joseph H. Thompson**Farmacia Británica**Dueño: Carlos Tapia U.  
Lugar: Avenida Central, N° 128  
Regente: Carlos Tapia U.**Farmacia Central**Dueño: Javier Morán  
Lugar: Avenida Central y Calle 10ª, N° 4  
Regente: Gregoria Moncayo**Farmacia Calidonia**Dueño: Carlos de Bernard Jr.  
Lugar: Avenida Central y Calle 29 Este  
Regente: Carlos de Bernard Jr.**Farmacia "Cruz Roja"**Dueño: Dr. J. E. Arjona  
Lugar: Avenida A., N° 50  
Regente: Luis Roquebert**Farmacia del Chorrillo**Dueño: Ananías Arango  
Lugar: Calle B., N° 48.  
Regente: Ananías Arango**Farmacia del Chorrillo**Dueño: Julio F. Marcos C.  
Lugar: Avenida Central, N° 204, Calidonia  
Regente: Julio F. Marcos C.**Farmacia del Mercado**Dueños: Benedetti Hermanos  
Lugar: Calle 13 Este, N° 31  
Regente: Roberto Benedetti**Farmacia Estados Unidos**Dueño: Angel M. López  
Lugar: Avenida Central, N° 149  
Regente: Ernestina María López**Farmacia Escocesa**Dueño: Dr. Elías Arosemena Q.  
Lugar: Avenida Central, N° 128  
Regente: Alcibiades Arjona**Farmacia El Juvillo**Dueños: C. G. de Haseth & Cia. S. A.  
Lugar: Avenida B., N° 41 y Calle 13 Este  
Regente: Gabino A. Domínguez.**Farmacia Española**Dueño: María P. de Ramos  
Lugar: Calle B., N° 11  
Regente: Manuel I. Palma S.**Farmacia Francesa**Dueños: A. Ferrer & Cia.  
Lugar: Avenida Central N° 46  
Regente: A. Ferrer I.**Farmacia Inglesa**Dueño: J. Van der Hans R.  
Lugar: Avenida Central N° 27  
Regente: J. Van der Hans R.**Farmacia Internacional**

Dueños: Berguido &amp; Cia.

Lugar: Calle 12 Oeste N° 57  
Regente: Luis Berguido

*Farmacia Italiana*  
Dueño: Joaquín Ruiz Álvarez  
Lugar: Avenida Central N° 49  
Regente: Joaquín Ruiz Álvarez

*Farmacia "El Istmo"*  
Dueño: Homero Ayala P.  
Lugar: Avenida Central N° 132 y 29 Este  
Regente: Miguel A. Anguizola

*Farmacia Istmeña*  
Dueño: Ramón Bermúdez  
Lugar: Calle 17 Oeste N° 29  
Regente: Ramón Bermúdez

*Farmacia Ideal*  
Dueño: Mario E. Talavera  
Lugar: Calle 13 Este N° 5 (Salsipuedes)  
Regente: Mario E. Talavera

*Farmacia "La Unión"*  
Dueños: Benedetti Hermanos  
Lugar: Avenida Central N° 17  
Regente: Carlos M. Benedetti

*Farmacia Montezuma*  
Dueño: Alberto de Sedas  
Lugar: Avenida Central y Calle 15 Este N° 6  
Regente: Alberto de Sedas

*Farmacia del Moruón*  
Dueño: Clotardo Fonseca Márquez  
Lugar: Calle 20 Este Bis. N° 2 y 3 de Noviembre  
Regente: Clotardo Fonseca Márquez

*Farmacia Moderna*  
Dueño: Alberto E. Calvo S.  
Lugar: Avenida A. y Calle 25 Oeste (Esquina)  
Regente: Alberto E. Calvo S.

*Farmacia Neuman*  
Dueño: Augusto W. Neuman  
Lugar: Avenida Central y Calle 8°  
Regente: Augusto W. Neuman

*Farmacia Nacional*  
Dueños: Chapman & Cia. Limitada  
Lugar: Avenida Central N° 20 (Santa Ana)  
Regente: Oswald Chapman

*Farmacia Nueva*  
Dueño: José Manuel Sánchez  
Lugar: Calles 15 Oeste y B. N° 25  
Regente: José Manuel Sánchez

*Farmacia del Oeste*  
Dueño: Babington Simons  
Lugar: Calle N. N° 9  
Regente: Babington Simons

*Farmacia Oteiza y Sánchez*  
Dueño: Angel M. Oteiza  
Lugar: Calle 16 Oeste N° 13  
Regente: Mariano Sánchez Oteiza

*Farmacia Principal*  
Dueño: Manuel Balbino Molina G.  
Lugar: Avenida Central N° 92  
Regente: Marcellano Mendoza

*Farmacia Prieto*  
Dueño: Hipólito Verhelts  
Lugar: Avenida Central y Calle 17 Este N° 2  
Regente: Hipólito Verhelts

*Farmacia Panamá*  
Dueño: Frederick de Witt Everts  
Lugar: Avenida Central N° 126 (Calidonia)  
Regente: Frederick de Witt Everts

*Farmacia Rodríguez*  
Dueño: Bernabé A. Rodríguez  
Lugar: Calle J, N° 15  
Regente: Bernabé A. Rodríguez

*Farmacia Santa Ana*  
Dueños: Sosa & Cia.  
Lugar: Calles D. y 14 Oeste N° 52  
Regente: Octavio A. Sosa.

*Farmacia Sáenz*  
Dueño: J. de la L. Sáenz  
Lugar: Calle 16 Oeste y H., N° 21  
Regente: J. de la L. Sáenz.

*Farmacia Salazar*  
Dueño: Luis E. Salazar  
Lugar: Calles 16 Oeste y F, N° 28  
Regente: Rubén Darío Salazar

*Farmacia La Salud*  
Dueño: Antonia Velasco  
Lugar: Avenida A. N° 101  
Regente: E. A. Wolfson.

*Farmacia El Triángulo*  
Dueños: Octaviano Moscoso & Cia.  
Lugar: Avenida A. y Calle 19 Oeste (Esquina)  
Regente: Octaviano A. Moscoso

*Farmacia Universal*  
Dueño: Carlos Hugues  
Lugar: Calle 12 de Octubre N° 31  
Regente: Carlos Hugues.

*Hospital Santo Tomás*  
Dueño: Gobierno de Panamá  
Lugar: Exposición  
Regente: José Félix Villalobos P.

## CIUDAD DE COLON

*Farmacia Alemana*  
Dueños: Lage-Schulte & Cia.  
Lugar: Calle 11 y Avenida Balboa, N° 10.087  
Regente: Siegfried Wegener

*Farmacia Atlántica*  
Dueño: Vin A. Bennet  
Lugar: Calle 10° y Avenida Central N° 9.135  
Regente: Samuel S. Morgan

*Farmacia Bolívar*  
Dueño: Alcides González  
Lugar: Calle 6° y Avenida Bolívar  
Regente: Manuel G. Vence

*Farmacia Broadway*  
Dueño: Rubén A. Revello  
Lugar: Avenida Central, N° 8.109  
Regente: Rubén A. Revello

*Farmacia Corona*  
Dueño: Norman C. Brown  
Lugar: Calle 9° N° 8.135  
Regente: Norman C. Brown

*Farmacia Colón*  
Dueño: Jacobo L. Salas  
Lugar: Avenida Bolívar N° 7.032 y 7°  
Regente: Gerrit Van der Gen

*Farmacia Cristóbal*

Dueño: David Baltasar Martínez  
Lugar: Calle 8ª N° 7.032  
Regente: David Baltasar Martínez

*Farmacia del Pueblo*

Dueño: John Reynardus  
Lugar: Avenida Amador Guerrero N° 5.078  
Regente: John Reynardus

*Farmacia Francesa*

Dueño: Vicente Delgado  
Lugar: Calle 11 N° 4.095  
Regente: José Guzmán Florit

*Farmacia Francesa*

Dueño: Vicente Delgado  
Lugar: Avenida del Frente N° 7.021  
Regente: J. V. Delgado

*Farmacia Istmeña*

Dueños: Remigio Meléndez y Catalina Salvador C.  
Lugar: Avenida Central N° 11.103  
Regente: Remigio Meléndez

*Farmacia Kipping*

Dueño: Víctor Kipping  
Lugar: Calle 8ª y Avenida Amador Guerrero N° 8.118  
Regente: Víctor Kipping

*Farmacia Kingston*

Dueño: Isaac Jutting  
Lugar: Avenida Bolívar N° 7.087  
Regente: Isaac Jutting

*Farmacia Moderna*

Dueño: Giovanni Calcagno  
Lugar: Avenida Bolívar N° 6.094  
Regente: Plutarco Ceballos

*Farmacia Nueva*

Dueño: E. P. Van Kwartel  
Lugar: Calle 5ª y Avenida Amador Guerrero  
Regente: E. P. Van Kwartel

*Farmacia Pan-Americana*

Dueño: Alcides González  
Lugar: Avenida del Frente N° 9.938  
Regente: Silvio Salazar

*Farmacia Salazar*

Dueño: Alcides González  
Lugar: Avenida Bolívar N° 11.158  
Regente: Manuel O. Vence

*Farmacia Universal*

Dueños: Lage-Schulte & Cia.  
Lugar: Avenida Bolívar N° 4.062  
Regente: Mariano Bula

*Hospital Provincial de Niños "Amador Guerrero"*

Dueño: Gobierno de Panamá  
Lugar: Avenida Herrera N° 11.140  
Regente: Agueda Martín

## CHORRERA—PROVINCIA DE PANAMA

*Farmacia Ayala*

Dueño: Prudencia E. Ayala  
Lugar: Calle del Comercio  
Regente: Prudencia E. Ayala

*Farmacia Henríquez*

Dueño: Ramón A. Henríquez

Lugar: Calle de Bolívar N° 513  
Regente: Ramón A. Henríquez

## AGUADULCE—PROVINCIA DE COCLE

*Farmacia Nueva*

Dueño: Gerardo J. Ecker  
Lugar: Plaza Principal  
Regente: Gerardo J. Ecker

*Farmacia Nueva Sucursal*

Dueño: Gerardo J. Ecker  
Lugar: Plaza Principal  
Regente: Oscar Fonseca L.

## CHITRE—PROVINCIA DE HERRERA

*Farmacia Internacional*

Dueño: Bolívar Márquez  
Lugar: Avenida C. y Avenida Obaldía N° 66  
Regente: Bolívar Márquez

*Farmacia Central*

Dueño: Roberto Ramírez de Diego  
Lugar: Avenida Herrera N° 125  
Regente: Roberto Ramírez de Diego

## OCC—PROVINCIA DE HERRERA

*Farmacia El Esfuerzo*

Dueños: M. Carrizo & Cia.  
Lugar: Plaza de Bolívar y Avenida Central 98  
Regente: Vicente Carrizo

## LOS SANTOS—PROVINCIA DE LOS SANTOS

*Farmacia Villalaz*

Dueño: Domingo Villalaz A.  
Lugar: Avenida Central N° 34  
Regente: Domingo Villalaz A.

*Farmacia San Rafael*

Dueño: Francisco Calderón G.  
Lugar: Calle de José de Vallarino N° 20  
Regente: Francisco Calderón G.

## GUARABE—PROVINCIA DE LOS SANTOS

*Farmacia Unida*

Dueño: Carmen Saavedra  
Lugar: Calle 4ª y Avenida Tres de Nov. N° 41  
Regente: Euclides Saavedra E.

*Farmacia Nueva*

Dueño: José Nieves Angulo  
Lugar: Calle 3ª y Avenida Norte  
Regente: José Nieves Angulo

## LAS TABLAS—PROVINCIA DE LOS SANTOS

*Farmacia Nacional*

Dueño: Ascención Broce  
Lugar: Avenida Central N° 19  
Regente: Manuel de Jesús Broce

*Farmacia Central*

Dueño: Emilio de Castro  
Lugar: Plaza de Santa Librada y Avenida Bolívar  
Regente: Eneas A. Pérez S.

## SANTIAGO—PROVINCIA DE VERAGUAS

Panamá, Noviembre 30 de 1937.

*Farmacia del Pueblo*

Dueño: Rafael V. Reyes  
Lugar: Avenida Central N° 53  
Regente: Rafael V. Reyes

*Farmacia San Rafael*

Dueño: Gregorio Ramos G.  
Lugar: Avenida Central N° 44  
Regente: Armando Ramos.

VIRGILIO SOSA,

Secretario de la Junta Nacional de Farmacia.

## FARMACEUTAS AUTORIZADOS

para ejercer la profesión y regentar farmacias en el país

Ayala Prudencio E.  
Aldana N. Guillermo  
Arriaga C. José María  
Arrocha Graef César  
Arjona Alcibiades  
Aguirre Olimpia  
Anguizola Miguel A.  
Abalo y Carbonel Aristides  
Araujo René  
Aaron John M.  
Aldana N. Guillermo  
Angulo José Nieves  
Aedo S. C. Ciceron  
Arango Ananías  
Biebarach Carlos O.  
Bermúdez C. Ramón  
Ballesteros Juan José  
Barahona Francisco  
Burke Ernesto Jr.  
Benedetti Ernesto Jorge  
Benedetti Carlos M.  
Benedetti Roberto  
Bernard Carlos de  
Broce Manuel de Jesús  
Bragg Cecil Alexander  
Brown Joseph A.  
Berguido Luis  
Bula Mariano  
Ballesteros Tomás Ramón  
Brown Norman C.  
Chapman Guillermo O.  
Cuenca Max Ricardo  
Calderón P. Gonzalo  
Collazos Aristides  
Calderón José Santos  
Chapman Camilo A.  
Chapman Oswaldo  
Carrizo V. Vicente  
Calvo Alberto E.  
Calderón G. F. de P.  
Ceballos Plutarco  
Cargill Egbert Vincent  
Cyrus James  
Calvo U. José María  
Charles Samuel E.  
Domínguez Gavino A.  
Dutari Gerardo Luis  
Delgado José Vicente  
Escalona Efraín  
Ecker Gerardo Julio  
Fonseca y L. Oscar  
Figueroa María Natividad  
Ferrer L. Alejandro  
Fonseca Márquez Clotardo  
Guzmán Florit José  
González R. Francisco  
González R. Roque J.  
García B. Inocencio  
González Revilla Carlos  
González Revilla Ramón

## DAVID—PROVINCIA DE CHIRIQUI

*Farmacia Central*

Dueño: Gustavo Ros  
Lugar: Avenida A. Norte y Calle 5°  
Regente: Rodolfo Ros

*Farmacia González Revilla*

Dueños: González Revilla Hermano  
Lugar: Calle 4° y Avenida B. Norte  
Regente: Carlos González Revilla

*Farmacia del Mercado*

Dueños: González Revilla Hermano  
Lugar: Calle 4° Este y Avenida Obaldía N° 88  
Regente: Ramón González Revilla

## CONCEPCION—DISTRITO DE BUGABA—PROVINCIA DE CHIRIQUI

*Farmacia Jurado*

Dueño: Bolívar Jurado  
Lugar: Avenida 1° Sur N° 53  
Regente: Bolívar Jurado

*Farmacia Calderón*

Dueño: Dr. Julio Calderón  
Lugar: Avenida 1° Sur  
Regente: José Santos Calderón

## BOCAS DEL TORO—PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

*Old Reliable Drug Store*

Dueños: Surgeon Brothers  
Lugar: Calle 1° N° 18  
Regente: Frank M. Surgeon

*Farmacia La Cruz Roja*

Dueño: Daniel L. Isaacs  
Lugar: Calle 3°—Casas N° 32 y 41  
Regente: Daniel L. Isaacs

*Dispensario Nacional de Tuberculosis*

Dueño: Gobierno de Panamá  
Lugar: Avenida A. N° 87—Panamá  
Regente: María Natividad Figueroa

*Hospital José Domingo de Obaldía*

Dueño: Gobierno de Panamá  
Lugar: David—Provincia de Chiriquí.  
Regente: José María Rey

*Hospital Provincial de Chitré*

Dueño: Gobierno de Panamá  
Lugar: Chitré—Provincia de Herrera  
Regente: Alcibiades Moscoso

Graham Asher L.  
 Grant James Phillips  
 Hugues Carlos  
 Henríquez M. Ramón A.  
 Haseth C. Gerardo de  
 Herrera José María G.  
 Icaza Carlos E.  
 Isaacs Daniel L.  
 Jurado Benjamín  
 Johnson Ivan J.  
 Jurado Bolívar  
 Jutting Isaac  
 Kipping Víctor W.  
 Lombardo A. José M.  
 Lambrano Guillermo Eloy  
 Llorach Javier  
 Luzcando Eugenio V.  
 López Angel M.  
 López Ernestina María  
 Méndez R. J. Guillermo  
 Morales Gilberto E.  
 Moncayo Gregoria  
 Marcos C. Julio F.  
 Moscoso Alcibiades  
 Meléndez Remigio  
 Martínez H. Ricardo  
 Moscoso Octaviano A.  
 Márquez Lolivar N.  
 Morán Javier  
 Morgan Samuel  
 Mendoza Marcelino  
 Martínez David B.  
 Nelson Walter George  
 Neuman Augusto W.  
 Palma S. Manuel I.  
 Pérez S. Elías A.  
 Pérez Joaquín  
 Preciado Manuel C.  
 Prieto Eleta Julio  
 Reyes Rael V.  
 Ramos Astolfo E.  
 Rodríguez Bernabé A.  
 Revellio Rubén A.  
 Rodríguez M. Guillermo  
 Roquebert Luis  
 Ríos Jr. Eleazar J.  
 Ramos Amando  
 Ruiz Alvarez Joaquín  
 Reynardus John  
 Roger Conrado Otto  
 Raven Antonio, E.  
 Ridley Arthur J.  
 Ramírez de Diego Roberto  
 Ros Rodolfo  
 Roy José María  
 Rivera Ana María de  
 Sáenz José de la L.  
 Sánchez José Manuel  
 Santos V. José de los  
 Saavedra Euclides E.  
 Sedas Alberto A. de  
 Salazar Rubén Darío  
 Sosa Virgilio  
 Sosa Octavio A.  
 Sánchez Oteiza Mariano  
 Simons Babington  
 Surgeon Frank M.  
 Salazar Silvio

Simons R. M.  
 Sosa José Félix  
 Talavera Mario E.  
 Tapia U. Carlos  
 Thompson Joseph A.  
 Vence Manuel G.  
 Vence Manuel Orlando  
 Van der Hans Rafael  
 Villalobos P. José Félix  
 Van der Dijs Arnold Oscar  
 Van Kwartel Enrique  
 Van der Hans J. R.  
 Verhelts Hipólito  
 Villalaz Domingo A.  
 Wegener Siegfried

#### FARMACEUTAS AUTORIZADOS

para ejercer la profesión solamente, por no haber cumplido con el requisito indispensable del registro de sus títulos o permisos

Arjona Leonidas  
 Arjona José Guillermo  
 Estello Luis M.  
 Barría Manuel O.  
 Benedetti Abraham  
 Benedetti Ramón  
 Cornejo Justino  
 Carvajal José Antonio  
 Cantoral Tolentino  
 Campos Victor  
 Champman Jorge  
 Díaz Samaniego Francisco  
 Gutiérrez Emilia  
 Hernández Aquileo  
 Herrera Martín  
 López Jr. Carlos L.  
 López Carmen Eneida  
 Martín Agueda  
 Moscoso Emilio D.  
 Meléndez Julio A.  
 Moreno Arturo  
 Morgan Ena  
 Navas Rosa  
 Neuman Jr. A. W.  
 Palm Guillermo  
 Patterson John Easy  
 Suere Carolina Mercedes  
 Van der Gen Gerrit  
 Wolfshon Jr. Eduardo A.

#### NOTIFICACION:

Los Farmacéuticos que a la publicación de esta lista oficial, se encuentren regentando Farmacias en las ciudades de Panamá, Colón, Bocas del Toro, David, Santiago de Veraguas, Chitré y Aguadulce, sin haber cumplido con el requisito de registro e inscripción de sus títulos o permisos, deberán proceder a llenar las formalidades del caso, en un término de treinta días. Pasado ese plazo, la Junta Nacional de Farmacia tomará las medidas que considere necesarias.

Panamá, Noviembre 30 de 1937.

VIRGILIO SOSA,  
 Secretario de la Junta Nacional de Farmacia.

**MOVIMIENTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL****NACIMIENTOS**

(Día 3 de Diciembre)

*Irishton Irod Licorish, Judith Lauré, Clice Hendrich Sutherland, Marta Teresa Castillo, Doris Victoria Erhman Arias, Guillermo Antonio Mordock, Enrique Silvestre, José de Los Santos Caballero, Alcida María Arrocha, José Chong, Ramón González Castillo, Alvaro Rey Velásquez, Antonio Terrence Mc. Nalty, Carlos Pérez, Charles Lloyd Mc. Donald Buck.*

(Día 4 de Diciembre)

*Enilda Iluminada Pérez, Veira Leticia Remón, Filomena Vásquez.*

**DEFUNCIONES**

(Día 3 de Diciembre)

*Ramón Sánchez, Manuela Morales.*

(Día 4 de Diciembre)

*Saturnina Aparicio, Rubén Sánchez.*

**AVISOS Y EDICTOS****MANUEL HIGINIO AROSEMENA CALVINO.**

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal número 47-743.

**CERTIFICA:**

Que por escritura novecientos treinta y cinco, de hoy, de esta Notaría el señor Francisco Sánchez vendió al señor Manuel Lokee un establecimiento comercial situado entre las Calles 19 Oeste y Avenida "A" de esta ciudad, consistente en abarrotería, por la suma de B. 450.00;

Que el comprador entrará en posesión de este establecimiento a partir de mañana cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.

Que en la venta quedan incluidos todos los artículos que pertenecen al establecimiento y que sean de propiedad del vendedor.

Dado en Panamá, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.

M. H. AROSEMENA C.

Notario Público Segundo.

**AVISO**

Para los efectos legales correspondientes, aviso al público en general y al comercio en particular, que en esta fecha he vendido el establecimiento denominado "Dutch's Place", situado en la ciudad de Colón, Avenida Balboa número 9104 a la Panama Brewing & Refrigerating Company.

Panamá, Diciembre 2 de 1937.

JACOBO KESSELMAN.

3 vs.—2

La Panama Brewing & Refrigerating Company

**AVISA**

que en esta fecha ha alquilado al señor Karl P. Kreislén, el establecimiento de cantina denominado "Dutch's Place" situado en la casa número 9104 de la Avenida Balboa, en la ciudad de Colón, y que el señor Kreislén será el responsable de los gastos y cuentas que ocasione el funcionamiento del negocio.

Panamá, Diciembre 2 de 1937.

3 vs.—2

**PERMANENTE**

Se hace saber a los jefes de las oficinas públicas, que dada la tramitación que tienen las órdenes de los trabajos que ordenan a la Imprenta Nacional, si no vienen con debida anticipación, no seremos responsables de las deficiencias que ocasionen las faltas de tales materiales.

J. A. CASAL,  
Subdirector.

**BONOS DE CONVERSION AL 6%**

Se avisa al público que en la licitación llevada a cabo en la Contraloría General de la República el día 30 de noviembre próximo pasado, han sido agraciados los bonos que adelante se detallan.

Después del 1° de diciembre los bonos enumerados no devengarán más intereses y el valor de cada uno de ellos será pagado a su presentación en la Contraloría General de la República, de acuerdo con la suma oficial.

**BONOS DE B/. 500.00**

|      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 0768 | 0769 | 0770 | 0771 | 0772 | 0773 | 0774 | 0775 | 0776 | 0777 |
| 0778 | 0779 | 0780 | 0781 | 0782 | 0783 | 0784 | 0785 | 0786 | 0787 |
| 1238 | 1239 | 1240 | 1241 | 1242 | 1243 | 1244 | 1245 | 1246 | 1247 |
| 1248 | 1249 | 1250 | 1251 | 1252 | 1253 | 1254 | 1255 | 1256 | 1257 |

**BONOS de B/. 100.00**

|      |      |      |      |      |      |
|------|------|------|------|------|------|
| 0171 | 0240 | 0241 | 0242 | 0276 | 0277 |
|------|------|------|------|------|------|

**BONOS DE B/. 20.00**

|      |      |      |      |      |      |      |      |
|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 1477 | 1767 | 1768 | 2030 | 2434 | 2574 | 2575 | 3282 |
| 3283 | 3328 | 3392 | 4097 | 5441 | 5460 | 5483 | 5485 |
| 5541 | 5583 | 5897 | 5898 |      |      |      |      |

5 vs.—5

**Aviso****PERMANENTE**

Se recuerda en general a todas las personas naturales y jurídicas, cuyas entradas líquidas excedan de B. 50.00 mensuales, la obligación que les impone la Ley 49 de 1934 y los decretos 18 y 53 de 1935, de rendir anualmente declaración juramentada de las entradas brutas, gastos o erogaciones deducibles y entradas líquidas obtenidas.

Que la abstención del cumplimiento de este deber, dará motivo a estimar de oficio las entradas líquidas gravables de tales personas, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 53 de 1935.

Sección del Fondo Obrero  
y del Agricultor.

**AVISO OFICIAL**

De conformidad con el Artículo 7° de la Ley 40 de 1919 y el decreto 112 de este año, se avisa a todos los varones mayores de 21 y menores de 70 residentes en este Distrito, con excepción de los Agentes diplomáticos, in-

dividuos pertenecientes a la familia, servidumbre o comitiva de tales Agentes, miembros del Cuerpo Consular, del Cuerpo de Policía Nacional, del Clero y Cuerpo de Bomberos e inválidos por lisiadura o enfermedades, que sean pobres de solemnidad comprobada, que se han confeccionado las listas provisionales de Contribuyentes al impuesto de Caminos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de este aviso, se presenten a la Secretaría de Hacienda y Tesoro a formular los reclamos que a bien tengan por la inclusión de su nombre en una determinada categoría.

Vencido el término anterior, pierda el contribuyente su derecho a objetar la calificación fijada.

Panamá, 15 de Noviembre de 1937.

Junta General de Caminos.

Nov 15.—Dic. 15

### Aviso

El suscrito Sub-Secretario de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

A todas las personas a quienes el Gobierno haya vendido lotes en el BARRIO OBRERO, en la obligación en que están de presentarse en el término de treinta (30) días a la Sección Agraria, de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a hacer valer sus derechos que tengan sobre dichos lotes.

J. A. AROSEMENA,  
Sub-Secretario de Hacienda y Tesoro

Noviembre 12 de 1937.

Nov. 16.—Dic. 16

### AVISO OFICIAL

#### PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES DE LOS DISTRITOS DE PANAMA, COLON Y BOCAS TORO

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al tercer cuatrimestre de 1937, de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 1º de Septiembre al 10 de Octubre de 1937, con descuento de 10%; del 11 de Octubre al 31 de Diciembre, a la par.

Los contribuyentes que deseen pagar el Impuesto de Inmuebles de los Distritos de Colón y Bocas del Toro en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la Liquidación correspondiente.

Panamá, Agosto 10 de 1937.

OFELIO HAZERA,

Jefe de la Sección de Ingresos

Agosto 12—Dic. 31

### Aviso

#### PERMANENTE

A los consumidores de agua del Acueducto Nacional, (Sección Sabanas-Juan Díaz), que paguen el importe de su cuenta en el Banco Nacional dentro de los quince días (15) siguientes al vencimiento del trimestre, se les hará un descuento del diez por ciento (10%). Los que paguen su cuenta después de treinta (30) días del vencimiento del respectivo trimestre, estarán sujetos a un recargo del veinte por ciento (20%) del valor de la cuenta.

Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.

### EDICTO NUMERO 60

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

B

Que en el proceso seguido contra Albert Minot, por el delito de lesiones por imprudencia, se ha dictado el fallo de segunda instancia, cuya parte pertinente dice así:

"Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, veintitrés de noviembre de mil novecientos treinta y siete.

"Vistos: En esta causa criminal seguida contra Albert Minot por el delito genérico de lesiones por imprudencia, el Juez Quinto del Circuito de Panamá dictó sentencia el día veinticinco de febrero del corriente año, en la que lo condena a la pena principal de seis meses de arresto en la Cárcel Modelo de esta Capital y a la accesoria consiguiente del pago de las costas procesales del juicio a favor de la Nación.

".....

"Conceptúa el Tribunal, pues, que la manera como el inferior resolvió el caso en examen corresponde a la realidad del proceso y se ajusta al querer del artículo 322 del Código Penal.

"En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, APRUEBA la sentencia apelada.

"Cópiese, notifíquese y devuélvase

"Victor A. de León S.—M. J. Jain.—Erasmus Mondez.—Ricardo A. Morales.—E. Reyes T.—L. C. Abrahams, Secretario."

Para notificar al reo del fallo de segunda instancia anterior, de acuerdo con el mandato contenido en el artículo 234º del Código Procesal, se da el presente edicto por el término de quince días, en forma visible de la Secretaría hoy, dos de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, a las tres de la tarde, y copia del mismo se ordena publicar por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

CARLOS GUEVARA.

El Secretario,

Bernardo Conte F.

5 vs.—2

### EDICTO NUMERO 92

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que a este Despacho de Tierras, ha sido presentada la solicitud de título en compra, por medio del memorial que se inserta, dice así: "Señor Gobernador-Encargado de la Administración de Tierras.—Yo, Manuel de Jesús Vargas Díaz, mayor de edad, panameño y vecino de esta ciudad, abogado, con oficina en la Avenida Central número 52, en ejercicio del poder que me ha sido conferido, pido a usted la adjudicación en compra de un lote de terreno nacional, a favor de la señora Felia Bendfourg viuda de Urrutia, mujer mayor de edad, viuda, de oficios domésticos panameña y vecina de la ciudad de Panamá.—Dicho terreno, que será destinado a labores agrícolas, tiene una extensión de 110 hectáreas con 3591 metros cuadrados; está situado en "El Paradero", cuyo

nombre lleva, y tiene estos linderos: Norte, terreno de Maximino Espinoza y parte del terreno de Manuel González; Sur, camino público, de esta ciudad a Bajo Corral, terreno de José M. Cedeño y parte del terreno de Benerito Domínguez; Este, camino de esta ciudad a Bajo Corral, y Oeste, parte de los terrenos de Benerito Domínguez y de Manuel González. Forma parte de los terrenos nacionales del Corregimiento de San José, de este Distrito de Las Tablas.—"Acompaño una documentación donde consta que el terreno descrito viene ocupado con cercas y está cultivado desde hace más de 20 años por el señor Francisco Tejada R., y que los derechos de él han sido transmitidos a mi representada mediante actuación judicial. Que no reconoce servidumbre, que no contiene yacimientos de mina que lo haga inadjudicable y que con su adjudicación no se perjudican derechos de terceros. De la misma manera presento dos copias del plano levantado por el agricultor Samuel Urrutia Bendiburg, y el informe de rigor, debidamente ratificado ante la autoridad competente. Un certificado del Juez Ejecutor de la Provincia en que consta que dicho terreno está a paz y salvo con el Tesoro Nacional y la nota de depósito número 15 por B. 30.00.—Las Tablas, 27 de Noviembre de 1937.—(fdo.) Manuel de J. Vargas D".

Las Tablas, 30 de Noviembre de 1937.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,  
JUAN B. BRANDAO.

El Secretario de Tierras,

Manuel I. López.

3 vs.—2

### EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques

#### HACE SABER:

Que el señor José Pablo Betancourt ha ocurrido a este Despacho en solicitud de que se le adjudique en plena propiedad y a título de compra, un globo de terreno denominado "El Mirador", ubicado en el Distrito de Antón, por medio del siguiente memorial:

"Señor Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración Provincial de Tierras.—Panamá. Yo, José Pablo Betancourt, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, panameño, natural y vecino de este distrito, con cédula de identidad personal número 5-77, solicito de Ud. que previa la tramitación legal se sirva adjudicarme en plena propiedad y en compra un lote de terreno situado en este distrito, dentro de los siguientes linderos: Norte, predio de Heriberto Espinoza; Sur, predio de Mauro Lyles; Este, camino vecinal de La Pista, y Oeste, terreno de mi propiedad. Tiene una superficie de tres hectáreas, seis mil ochocientos catorce metros cuadrados (3 hets. 6814 m. c.). Adjunto a esta solicitud los siguientes documentos: dos ejemplares del plano del lote de terreno descrito, levantado por el Agrimensor Sr. Eustacio García de Paredes y el informe respectivo. Recibo por valor de la mitad del terreno. Este terreno está cercado con alambre de púas y maderas desde hace como diez y ocho años; está cultivado en parte con árboles frutales. Dentro de él hay edificadas una casa de mi propiedad, de techo de tejas, paredes de quincha, puertas y ventanas de madera. Para comprobar que este terreno es adjudicable y que su adjudicación no perjudica derechos de terceros ni que en él existen minas, ni reconoce servidumbre, que lo mantengo cercado desde tiempo señalado con cultivos permanentes y casa habitación. Pido se tomen declaraciones a los señores Tomás Samaniego y Máximo A-

raúz, varones, mayores de edad, vecinos de este distrito, con quienes no me comprende impedimento legal, para que declaren en asunto en el cual esté yo interesado. Instituyo mi apoderado especial para que me represente en esta solicitud, al señor Rafael Isaza Vieto, varón mayor de edad, natural y vecino de este distrito, quien queda facultado para firmar la escritura del título respectivo, para llenar cualquier formalidad que sea necesaria y transferir este poder, si así lo creo conveniente. Renuncio notificaciones favorables.—Antón, 10 de Septiembre de 1937.—(fdo.) José Pablo Betancourt.—Acepto. (fdo.) Rafael Isaza Vieto".

Por lo tanto, de acuerdo con el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía Municipal de Antón, por el término de treinta días hábiles, y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL, en virtud del artículo 5º de la Ley 12 de 1931. Fijado a las cuatro de la tarde de hoy, diez y ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.

Por el Gobernador, el Secretario encargado,

GERARDO GUARDIA.

El Secretario de Tierras y Bosques,

Federico Zúñiga G.

3 vs.—3

### Servicio de Lancha para Taboga

DIAS DE SEMANA.—Sale del muelle 17 en Balboa a las 5:00 p.m.

SABADOS.—Sale de Balboa a las 3:00 y a las 5:30 p.m.

DOMINGOS.—Sale de Balboa a las 8:30 a.m. y a las 6:30 p.m.

DIAS DE SEMANA.—Sale de Taboga a las 6:30 a.m.

SABADOS.—Sale de Taboga a las 6:30 a.m. y a las 5:00 p.m.

### Servicio de Ferry

Servicio continuo entre las 6:00 a.m. y 9:45 a.m. y entre las 2:15 p.m. y 6:15 p.m. con salida del lado Este a la hora y media hora; y media hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y tres cuartos de hora, hasta donde sea posible.

Entre las 10:00 a.m. y las 3:00 p.m. hay servicio cada hora, saliendo el ferry del lado Este a la hora y del lado Oeste a la media hora, con excepción de los Domingos y días feriados, cuando el servicio es continuo, cada media hora durante el día.

Entre las 9:00 p.m. y las 6:00 a.m. diariamente, los Domingos y días feriados, el ferry saldrá del lado Este a la hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y habrá servicio cada hora durante la noche.

### AVISO PERMANENTE

No se publicará ningún documento que no venga puesto en línea aparte manuscrito o mecanografiado el nombre de la persona que lo firma, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo Número 215 de 1931.

LA DIRECCION.

## Agencia Postal de Panamá

### SERVICIO DE CORREOS

Buzones colocados en distintos sitios de la Capital

Palacio Nacional  
Presidencia  
La Merced  
Cuartel Central, Avenida B.  
Mercado, Calle 13 Este  
Calle J, frente a Ancón  
Avenida Central, La Florida  
Avenida Central, París-Madrid  
Avenida Central y Calle B, La Concordia  
Santa Ana, Panazone  
Santa Ana, Café Coca Cola.  
Calle 16 Oeste, Botica Salazar  
Alcaldía  
Avenida A, número 38, Panamá School  
Calle I, Instituto Nacional  
El Chorrillo, Límite  
Avenida del Perú, Registro Civil  
Avenida del Perú, Calle 33  
Avenida del Perú, Calle 36  
Avenida Central, Calle K  
Avenida Central, Calidonia, Calle P.  
Estación del Ferrocarril  
Estafeta de Calidonia  
Oficina de Turismo—Calle H y Calle del Estudiante  
Servicio Nocturno.

### SERVICIO DE EXPRESO

Se presta a domicilio, al recibo de la pieza postal, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

### SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde. Excepto los Domingos por la tarde.

### REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

### APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

### RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días de 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los domingos de 8 a 11 de la mañana.

### IMPRESOS

Todos los días, de 8 a 12 y de 2 a 5.

### SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

### ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

**No se ejecutará ningún trabajo en la  
IMPRENTA NACIONAL**

**sin la previa autorización de la Contra-  
loría General de la República**

**Ernesto Méndez,  
Contralor General.**

### CIERRE DE CORREOS AEREO NACIONAL

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días, excepto los Domingos, a las 7 y 30 p.m. Recomendados y ordinario, 8 p. m.

Para Bocas del Toro, una sola vez a la semana, los Sábados con horas de cierre igual al anterior.

Para las Provincias Centrales: Antón, Penonomé, Aguadulce, Los Santos, Las Tablas, Océ, Santiago, Calobre y La Mesa, los Lunes y Viernes, cuyos cierres se harán en las mismas horas de los anteriores.

### MARITIMO NACIONAL

Para Chiriquí y Coiba, cada vez que saiga embarcación de la Sociedad de Navegación de Elliot.

Para Darién, todos los Viernes, en la lancha "Nueva Yaviza". Conduce para La Palma, El Real, Chepigana, Pinogana y Yaviza.

Para Bocas del Toro, todos los Sábados, a las 12 y 30 del día por barcos del a United Fruit Co., y eventualmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chiriquí, Chepillo, los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcaciones para esos lugares.

### TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá, Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días, excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados a las 3 p.m. y ordinario, a las 4 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo y Río Abajo, diariamente, a las 4 de la tarde.

Para San Francisco de La Caleta, los Jueves, a las 10 de la mañana.

Para Pacora, los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

Para Chepo, los Martes, Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

### HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO

EXPRESO: Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayanas, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de América y Canadá (Via Miami, Fla.).

MIERCOLES: Recomendados a las 7 p.m. Ordinario a las 7 y 15 p.m.

DOMINGOS: Recomendados a las 11 a.m. Ordinario a las 12 m.

SUR AMERICA: Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Uruguay y Paraguay.

MARTES y SABADOS: Recomendados a las 7 p.m. Ordinario a las 7 y 15 p.m.

CENTRO Y NORTE AMERICA, ASIA Y OCEANIA (Via Brownsville) Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos de América, Asia y Oceanía.

LUNES y JUEVES: Recomendados a las 7 y 30 a.m. Ordinario a las 7 y 45 a.m.

SERVICIO ADICIONAL A CENTRO AMERICA:  
MARTES, VIERNES y SABADOS: Recomendados a las 7 y 45 p.m. Ordinarios a las 8 p.m.

M. DE J. QUIDANO,  
Agente Postal de Panamá